

CERTIFICADO

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
JGL/2023/3	Junta de Gobierno Local

**Sergio Victor García López, EN CALIDAD DE SECRETARIO DE ESTE ÓRGANO,
CERTIFICO:**

Que en la sesión celebrada el 20 de enero de 2023 se adoptó el siguiente acuerdo:

“11. ASUNTO DE URGENCIA. EXPEDIENTE 2711/2022. PRECIO PÚBLICO ACTIVIDADES TERRITORIO JOVEN 20.22. Previa declaración de urgencia que fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo dispuesto en los arts.167.4 y 80 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Guillena, y por lo tanto aprobada la urgencia por la necesidad de aprobar un precio público para Territorio Joven 20.22 a Sierra Nevada , se da cuenta del asunto del Área de Juventud, cuyo tenor literal, es el siguiente:

“El Área de Juventud ha elaborado las bases para la aprobación del precio público para la actividad TERRITORIO JOVEN NIEVE 20.22 en Sierra Nevada (Granada): Vista la necesidad de fijar un precio público para la participación en la actividad TERRITORIO JOVEN NIEVE 20.22, organizado por el Área de Juventud del Ayuntamiento de Guillena junto con el resto de pueblo que conforman este proyecto mancomunado y que tendrá lugar los días 3, 4 y 5 de febrero de 2023 en Sierra Nevada (Granada).

Conforme al artículo 7.2 y el epígrafe 4 del anexo tarifario de la Ordenanza Fiscal Reguladora del precio público por la realización de actividades municipales publicada en el BOP núm. 300 de 30 de diciembre de 2014, según la cual “para los cursos no comprendidos en ninguna de las categorías anteriores, así como el resto de servicios y actividades especiales prestadas por el Ayuntamiento relacionadas con el ocio, la cultura y el deporte, tales como convivencias, conciertos, viajes, teatros y cualquier otro tipo de actuación o espectáculo público, se determinará el precio público por la Junta de Gobierno Local, previo los correspondientes estudio de costes, de manera que la tasa se equilibre con el coste del curso o actividad de que se trate”. Considerando el Informe económico en cuanto a gastos e ingresos del curso organizado por el Área de Juventud para esta actividad declarada de interés general, y la existencia, conforme al artículo 44 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, de razones de interés público económico que aconsejan fijar el precio público por debajo del coste del servicio prestado, así como de consignación suficiente para dar cobertura a la diferencia

En virtud de lo expuesto y de conformidad con las atribuciones conferidas a la Junta de Gobierno local se propone a dicho órgano la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO. Declarar la actividad de interés general.

SEGUNDO. Aprobar la fijación del precio público por cada plaza en 60,00 euros por persona. Poniéndose a disposición del público un total de 13 plazas y contabilizar la recaudación obtenida en el plazo fijado para la inscripción (según las bases para la participación en la actividad).

TERCERO. Dar traslado del presente acuerdo a Intervención y a Tesorería para su contabilización



CUARTO.- *Publicar las bases del presente acuerdo en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento así como en la página web municipal, haciendo saber a los interesados que, bien contra el acto de aprobación o bien contra las bases, puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, o bien, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acuerdo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación y, contra la resolución expresa o presunta de éste, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla”.*

Y para que así conste y surta sus efectos oportunos donde proceda, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, aún no aprobada, expido la presente, con la salvedad que en tal sentido determina el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, visada por la Sr. Alcalde en Guillena a la fecha del pie de firma.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE